

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL DICTAMEN SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CREAN DOS ESCUELAS INFANTILES-CASAS DE NIÑOS DE PRIMER CICLO EN LOS MUNICIPIOS DE CHICHÓN Y LEGANÉS Y POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al Decreto de creación de dos Escuelas Infantiles, no porque nuestra Federación se oponga a la creación de centros públicos, sino por no haber obtenido de la Administración Educativa la información que justifica dicha decisión.

1) Tal y como la FAPA Francisco Giner de los Ríos ha solicitado en Dictámenes previos sobre creación de centros educativos, considera necesario que, junto con el borrador del Proyecto de Decreto, la Administración educativa facilite al Consejo Escolar todos los datos que han llevado a la Consejería de Educación y Empleo a tomar dichas decisiones, aportando el expediente que sustenta la norma, para poder tener elementos de juicio suficientes que permitan a este órgano valorar el contenido del Decreto en todos sus extremos.

2) Existen numerosas preguntas sin contestar, entre las cuales destacan las siguientes:

- ¿Cuánto alumnado existe en esos municipios o barrios en esta etapa educativa?
- ¿Qué número de solicitudes de plazas públicas se quedan sin atender después de poner en marcha estos centros?
- ¿Qué crecimiento de población se espera en esos municipios o barrios y que nuevas construcciones se consideran necesarias?
- ¿Cuáles son las dimensiones de cada centro educativo y qué unidades puede llegar a tener cada uno?
- ¿Cuál es la oferta privada o privada concertada en estos municipios?

El listado de preguntas es amplio, tanto como el de respuestas sin contestar, pese a ser reiterada la petición de la FAPA en cada uno de los Decretos que afectan a la puesta en marcha, supresión, fusión o

desglose de centros educativos. Entendemos que sin ellos, el Consejo Escolar no puede realizar bien su función, limitándose a ver pasar un texto normativo, realizando correcciones de redacción, que no es el fin para el que se ha creado dicho órgano de participación.

Llegado a este punto nos queda aún una pregunta, dada la última subida de cuotas en las Escuelas Infantiles, que en la práctica ha supuesto que tengan unos costes más altos que las privadas cuando se descuenta el importe del cheque escolar que reciben las familias, con la consiguiente renuncia de muchas familias a las plazas que habían solicitado, y la más que previsible nueva subida que se realizará de cara al próximo curso, que ya ha sido anunciada por algunas guarderías privadas aunque la Consejería no haya dicho nada públicamente ¿tiene la Consejería realmente intención de que esas plazas existan, o sólo lo serán sobre el papel, ya que no van a poder ser ocupadas dado el alto coste de las mismas, que la mayoría de las familias no pueden actualmente costear?

3) La FAPA vuelve a mostrar su rechazo a que la Administración autonómica se haya otorgado la potestad de decidir las denominaciones específicas de los centros educativos públicos con carácter exclusivo, es decir, quitándole esta potestad a quien debe tenerla, la Comunidad Educativa del centro en cuestión. Si, en el caso de los centros privados, ya tengan concierto o no con dicha Administración, es a los dueños de los mismos a quienes les corresponde decidir tal cuestión, cuando se trata de los centros educativos públicos, la Administración la ha quitado la potestad a sus legítimos dueños, que son los ciudadanos. Y no se puede aceptar como argumento que la Consejería de Educación y Empleo es la titular de los centros, pues ello no es así, simplemente ejerce la titularidad en representación de los ciudadanos, que son a su vez los dueños de la propia Consejería, como lo son de la totalidad de los bienes del estado, pues es con sus impuestos que se financia su creación, sostenimiento y utilización. ¿Cómo puede plantearse obviar la voz de los ciudadanos, y eliminarle sus derechos, si no es desde una posición equivocada de asumir como derechos propios lo que es simplemente el ejercicio mandatado de quienes los tienen realmente? Democracia y autocracia son dos cosas muy diferentes, aunque haya quien piense lo contrario.

Madrid, 18 de julio de 2013